



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Informe**

**Número:** IF-2021-10039048-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 4 de Febrero de 2021

**Referencia:** REG - EX-2020-39461958- -APN-MT

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2021-84-APN-ST#MT** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes en el IF-2021-01124565-APN-ATMP#MT del EX-2021-01120889--APN-ATMP#MT que tramita conjuntamente con el EX-2020-39461958- -APN-MT y el Acuerdo obrante en el IF-2020-46297679-APN-DRYRT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **96/21 y 97/21** Respectivamente.-

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2021.02.04 12:44:31 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2021.02.04 12:44:32 -03:00



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

**REFERENCIA EXPEDIENTE: EX-2020-39461958-APN-MT**

En la ciudad de Mar del Plata, a los 6 días del mes de Enero de 2021, siendo las 11.20 horas se presenta *espontáneamente* ante mí, **Sr. Errea Jorge**, funcionario actuante de la **Agencia Territorial Mar del Plata del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad de la Nación**, sita en la calle Santiago del Estero N° 1656 de la mencionada ciudad, el **CONSEJO DE EMPRESAS ARGENTINAS (C.E.P.A.)**, representado en su carácter de Apoderado, por el Sr. JUAN DARIO SOCRATE.- DNI N° 16.806.192

**Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante**, este requiere del compareciente si considera pertinente que dicha representación empleadora se manifieste conforme a lo que considere corresponder y para el caso de pretender su adhesión y la aplicación, en su ámbito de representatividad, de los términos acordados en tales instrumentos, los ratifique junto con el S.O.M.U., en el marco del CCT N° 579/10 del cual son signatarios la adhesión al Acuerdo firmado en el expediente up-supra mencionado sobre el CCT 579/10 (obrantes en el IF-2020-46297010-APN-DRYRT#MPYT y en el IF-2020-46297679-APN-DRYRT # MPYT del EX -2020 -39461958 - APN-MT).-

**En el uso de la palabra el compareciente MANIFIESTA:** Que atento lo requerido por el Funcionario Actuante en este acto **ADHIERO** y **RATIFICO** la adhesión al Acuerdo firmado del expediente up-supra mencionado, sobre el CCT 579/10 del cual son signatarios (obrantes en el IF-2020-46297010-APN- DRYRT#MPYT y en el IF-2020-46297679-APN-DRYRT # MPYT del EX -2020 -39461958-APN-MT) y viene a firmar ante esta autoridad de aplicación para su homologación.- Agrego en este acto nota firmada por el presidente de la cámara CEPA y poder habilitante.-

**En este estado el Funcionario Actuante** atento a lo expuesto hace saber al compareciente se procederá a dar intervención a la Asesoría Legal de la Dirección Nacional para efectuar el control de legalidad y eventualmente acceder a la homologación peticionada, quedando formalmente notificados de ello.

Siendo las 11,35 horas, se da por finalizado el acto, firmando de conformidad previa lectura y ratificación DOS (2) ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto certifico ante mi.-

**PARTE EMPRESARIA**

  
JUAN DARIO SOCRATE  
C.E.P.A.

  
JORGE A. ERREA  
LEGAJO 24206  
MTEYSS  
AT MAR DEL PLATA

IF-2021-01124565-APN-ATMP#MT

## Acta Acuerdo

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 17 días del mes de Julio de 2020, siendo las 22:10 horas, se reúnen, por una parte, la CAMARA DE ARMADORES DE PESQUEROS Y CONGELADORES DE LA ARGENTINA - C.A.P.E.C.A, representada por el Dr. Eduardo Alfredo Saraví, en su carácter de apoderado, y la CAMARA ARGENTINA PATAGONICA DE INDUSTRIA PESQUERA (C.A.P.I.P) representado por el Sr. Juan Pablo Basabilbaso en su carácter gestor, por la otra parte el SINDICATO DE OBREROS MARITIMOS UNIDOS - SOMU, representado por los Sres. Juan Navarro, Secretario Nacional de Pesca; David Ramírez, Subsecretario Nacional de Pesca; David Villalba, Secretario Nacional del Interior y José Valderrama, delegado paritario; todos patrocinados por Sandra Fojo quienes convienen celebrar el presente acuerdo en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 729/2015, las partes resuelven:

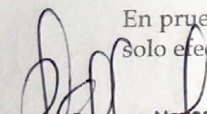
**PRIMERA:** Una recomposición salarial para los básicos del periodo 2020/2021 el que finaliza el 31/03/2021. El sueldo básico para marinero de planta del buque pesquero congelador langostinero, merlucero y centollero queda establecido de la siguiente manera: 1) A partir del 01/08/2020 en \$18.000,00 2) A partir del 1/12/2020 en \$24.000,00.

**SEGUNDA:** Que atento las especiales circunstancias que la pandemia por covid-19 genera, siendo esta una situación excepcional, las partes acuerdan, solo para la temporada 2020, que finaliza el 31/12/2020, tomar a los fines liquidatorios conforme a los términos y la formula del Art. 36 CCT 729/15 una cotización fija del dólar de referencia de \$65,00 brutos, que representan la suma de \$51,35 netos. A los efectos de lograr este importe neto acordado, se procederá a liquidar la suma de \$43,48 brutos remunerativos y la suma de \$17,00 bajo el concepto "compensación sobre producción" en carácter de no remunerativo de manera excepcional y limitada hasta el 31/12/2020 (cfr. Art. 6 Ley 24.241), impactando ello sobre toda la especie langostino (ANEXO III CCT 729/15 - L1, L2, L3, L4, L5, L6, L1X1, L2X1, L3X1, L4X1, LSR).

**TERCERA:** Que respecto a los buques merluceros se acuerda una suma compensatorios adicional extraordinaria por única vez, en carácter no remunerativo (cfr. Art. 6 Ley 24.241) de \$5.000,00 pagaderos junto a la liquidación del mes de julio 2020.

**CUARTA:** Las partes ratifican la plena vigencia del CCT 729/15 y desisten de todas las presentaciones formuladas ante la Autoridad de Aplicación con anterioridad vinculadas al diferendo encuadrado en el Art. 11 Ley 14.786.

En prueba de conformidad se firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

  
Juan Navarro  
Secretario de Pesca  
Sindicato de Obreros Marítimos Unidos.

  
David Villalba  
Secretario del Interior  
S.O.M.U.

  
JORGE RAMIREZ  
Pro Secretario de Pesca  
Sindicato de Obreros Marítimos Unidos.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Resol 84-21 Acu 96/97-21

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.